

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, Ejecución de Mínima Cuantía, presentada por la Cooperativa CESCA, frente a los señores CLAUDIA VIVIANA CAÑAVERAL MONTOYA y DANIEL ALBERTO MÚNERA CAÑAVERAL, radicada al 2022-00030-00, teniendo en cuenta resultado de medida cautelar. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 3 de mayo de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Cursa su trámite en esta instancia la Ejecución de Mínima Cuantía, presentada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito “CESCA”, frente a los señores CLAUDIA VIVIANA CAÑAVERAL MONTOYA y DANIEL ALBERTO MÚNERA CAÑAVERAL, radicada bajo el 2022-00030-00.

Se dispuso cautela sobre los dineros depositados por la parte demandada en cuenta bancarias, recibiendo respuesta de las siguientes entidades: BANCO DAVIVIENDA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., el primero informa que ha registrado la medida, el segundo que no tiene vínculos con la entidad.

Por lo anterior, se ordena agregar las respuestas al expediente y dar traslado a la parte demandante, por el término de *Tres Días* dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



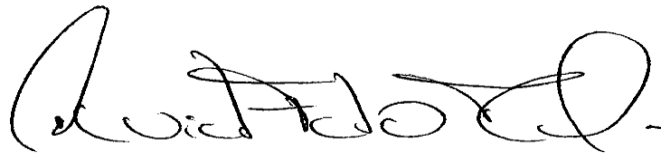
LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 68 del 5/5/2022



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
Secretario